



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-0015519-17-3

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015519-17-3, del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT 7018/11 se autorizó a la firma Covance (Argentina) S. A., la realización del estudio: Estudio Abierto, Multicéntrico, de Extensión, a largo plazo, de Aripiprazol Intramuscular de Depósito en pacientes con esquizofrenia.

Que a fs. 1 la firma patrocinadora manifiesta que por razones operativas se ha decidido terminar el estudio en Argentina.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la autorización oportunamente otorgada.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la autorización para realizar el estudio clínico: Estudio Abierto, Multicéntrico, de Extensión, a largo plazo, de Aripiprazol Intramuscular de Depósito en pacientes con esquizofrenia, otorgada por Disposición N° 7018/11 ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, digitalícese y publíquese en la página institucional ANMAT; archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-0015519-17-3.